



DECRETO N° 949

CASTRO, 16 DE OCTUBRE DE 2017

**VISTOS:** El Artículo 77 de la Ley N° 18883, del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales; El Artículo 58° del D.L. N°3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; lo dispuesto en el Artículo 5° de la Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y las que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

## DECRETO

**1.-DISPONESE LA CLAUSURA TEMPORAL, del Local Comercial ubicado en calle Av. Galvarino Riveros N° 701, asignado al Rol 2-4903, a nombre de DELIA VICTORIA GODOY CACERES, quien se encuentra ejerciendo actividad comercial, con morosidad en la Patente Comercial.**

2.- **La Sección Rentas y Patentes** procederá a notificar la presente resolución en forma personal, si no fuere habido, notifíquese conforme a las normas legales establecidas en el Art 4° de la Ordenanza Sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Alcaldías. En su oportunidad solicítese la Fuerza Pública para su cumplimiento.

3.- La presente clausura temporal, operara a contar de la fecha de notificación del presente decreto.

4.- **La violación de la Clausura**, será sancionada con una multa de hasta el equivalente a 5 (cinco) U.T.M., cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro (Art 58° D.L. 3.063)

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



**DANTE MONTIEL VERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**PABLO LEMUS PEÑA**  
**ALCALDE (S)**

PLP/DMV/sjap.-

### Distribución

- Carabineros de Castro
- Juzgado de Policía Local
- Patentes Comerciales
- Afectados (s)
- Asesor Jurídico
- Jefe Control
- Archivo Secretaria Municipal